## IV. Administración Local

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

## 281 Decreto de puesta en marcha de la Sede Electrónica.

Resultando que, con fecha 19/11/2019, la Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia dictó Resolución mediante la que se creaba la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, con dirección electrónica sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es.

Resultando que, dicha Resolución fue publicada en el BORM de fecha 4/02/2020, con núm. 28, y que la misma disponía en su punto tercero que: "una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica".

Resultando que este Ayuntamiento ya ha obtenido el certificado de sede aludido, y habiéndose finalizado los trabajos de implantación necesarios para la puesta en marcha de la misma, dispongo:

**Primero**: Que la fecha correspondiente al día siguiente al de la publicación de este decreto en el BORM se entenderá como dies ad quo desde el que comenzará a estar operativa la sede electrónica, sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es, con las especificaciones y requisitos contenidos en su Decreto de creación.

**Segundo**: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Presidenta, Carmen M.ª Morales Ferrando.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474